



DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
INSCRIPCIÓN DE AFECTACIONES

1. Datos del Signo o Nueva Creación

☒ Patente ☐ Marca ☐ Lema ☐ Nombre comercial/enseña ☐ Diseño ☐ Esquema de trazado de circuito

☐ Denominación de Origen ☐ Patente de Modelo de utilidad

1.1. Identificación: 09-031463

Nó. DE CERTIFICADO	VIGENCIA	NUMERO DE EXPEDIENTE

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione los datos de los demás signos/nuevas creaciones con respecto de los que se solicita la inscripción de la afectación correspondiente en hoja anexa, o utilice un formulario sustancialmente igual a este

2. Datos del titular

☒ Persona Natural

☐ Persona Jurídica

ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA

Nombre o denominación /Nombre Social

Nombre del representante

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra

Documento de identificación: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número 71.730.231

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular		
COLOMBIANA/COLOMBIA			
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	

3. Datos del apoderado:

BEATRIZ PELAEZ CARDENAS

43.747.877 DE ENVIGADO

155.997 DEL C. S. DE LA J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante		
TR. 32 D SUR NO 31 B A 44 BLOQUE 12 APTO 501		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
bitrizp@hotmail.com		3012656519

Número de Radicación o Protocolo de poder general: _____



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

4. Cambio de nombre, domicilio o dirección

☒ Cambio de Nombre ☐ Cambio de domicilio ☐ Cambio de dirección

De: **ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA**

Tal como aparece actualmente en el registro

LA CAJA GRIS S.A.S.

A:

Nuevo (Tal como debe quedar en el registro)

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio		
COLOMBIANA/COLOMBIA			
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	

5. ☐ Prenda ☐ Embargo ☐ Medidas cautelares

Código postal	Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las afectaciones con respecto de las que se solicita inscripción en hoja anexa, o utilice un formulario sustancialmente igual a este.

6. Modificación ó Limitación a Reivindicaciones (art. 70 Decisión 486)

Comprobante de pago No. 51188300-2 Fecha 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012__

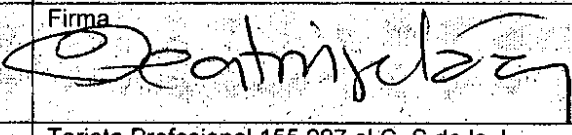
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 **No. 12 - 104329**
Bogotá D.C., Octubre 04 de 2012 - 07:53:31
RECIBIDO DE : BEATRIZ PELÁEZ CÁRDENAS
CONS. BANCO DE BOGOTÁ 082754387 511883002 05/09/2012 \$1280.00C
1 50005-01-01 SOLICITUDES
1642 S.DISTINTIVO CAMBIOO TITULARIDAT-TRANSFERENCIA INE
Valor Recaudado \$260.100.00 -***-**

1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD 99 OTROS

PI00-F02 vr5 (2012-04-19)

7. Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la solicitud (es) No. _____ Fecha: _____
- ☐ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación
- ☐ Copia de la solicitud Y CONTRATOS DE CESION.

8. Firma (s)	
Nombre del Firmante BEATRIZ PELAEZ CARDENAS	Firma 
C.C 43.747.877	Tarjeta Profesional 155.997 el C. S de la J.

Medellín, Septiembre 20 de 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Bogotá D.C

ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 71.730.231 de Medellín, actuando en representación legal de la sociedad LA CAJA GRIS S.A.S, identificada con el No de Nit 900.461.742-9, según consta en el certificado de existencia y representación legal; otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **BEATRIZ PELÁEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en Envigado, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional **No. 155.997** del Consejo Superior de la Judicatura, y la cédula de ciudadanía No 43.747.877 de Envigado, para que a nombre del otorgante, tramite y lleve a terminación el proceso de cesión de la patente concedida modelo de utilidad:

"SISTEMA DE COMBUSTION ATMOSFERICO DE ALTA EFICIENCIA PARA USO EN GASODOMESTICOS" expediente No. 09-031463, concedida mediante resolución No 24130 de Abril 24 de 2012 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y radicada la solicitud de retiro del certificado con fecha Julio 13 de 2012, mediante expediente No 2012117808.

La apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

**SE AUTENTICA POR
SOLICITUD Y RUEGO
DEL INTERESADO**


ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA
C.C. 71.730.231

Acepto el poder:


BEATRIZ PELÁEZ CÁRDENAS
T.P. 155.997 del C. S. de la J.
C.C. 43.747.877 de Envigado

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIV. DE NUEVAS CREACIONES** personalmente por:

VALENCIA ARCILA ARLEY ANTONIO

Quien exhibió: **C.C. 71730231** y T.P.

Además declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella son suyas.

Bello **20/09/2012** a las **05:49:02 p.m.**

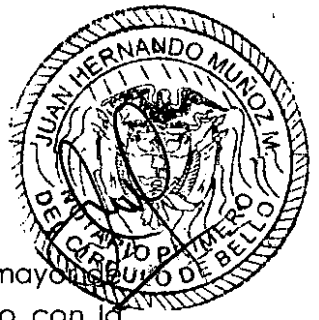

FIRMA


HUELLA DEL INDICE DERECHO

JUAN HERNANDO MUÑOZ MENOZ
NOTARIO PRIMERO DEL BLOQUE



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES



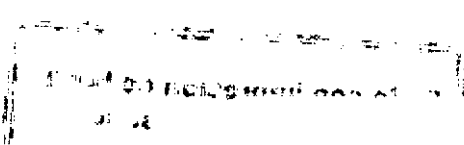
Entre los suscritos, por una parte **ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bello (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.730.231 de Medellín, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra, **ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bello (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía No. 71.730.231 de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CAJA GRIS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas y domiciliada en el municipio de Bello (Antioquia), todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que se anexa al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**; se ha celebrado el siguiente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Por medio de este instrumento **EL CEDENTE**, de manera voluntaria y gratuita, transfiere al **CESIONARIO** los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el producto denominado **SISTEMA DE COMBUSTION ATMOSFERICO DE ALTA EFICIENCIA PARA USO EN GASODOMESTICOS**, por razón de la concesión de patente de Modelo de utilidad sobre dicho producto y por parte del Estado Colombiano, lo cual se prueba con la resolución de concesión de la patente No 24130 de Abril 24 de 2012, que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA. Alcance. Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales que recaigan sobre el producto descrito en la cláusula primera y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Asimismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación de propiedad industrial vigente en Colombia.

TERCERA. Derechos Morales. La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no implica la cesión de los derechos morales sobre el producto denominado **SISTEMA DE COMBUSTION ATMOSFERICO DE ALTA EFICIENCIA PARA USO EN GASODOMESTICOS**, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del **INVENTOR**, el señor



JAIME HERNÁN CORTÉS TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 98645064 de Bello.

CUARTA. Elaboración y responsabilidad. **EL CEDENTE** manifiesta que el producto denominado **SISTEMA DE COMBUSTION ATMOSFERICO DE ALTA EFICIENCIA PARA USO EN GASODOMESTICOS**, objeto del presente contrato es original y fue realizado por **EL INVENTOR**, sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros.

Parágrafo. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad intelectual sobre el producto objeto de este contrato, **EL CEDENTE** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos derivados de este hecho **EL CESIONARIO** actúa como un tercero.

QUINTA. Exclusividad. **EL CEDENTE** manifiesta que los derechos patrimoniales sobre el producto en cuestión no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

SEXTA. Precio. Esta cesión se realiza a título oneroso por un valor que será pactado en un contrato que se establecerá de manera independiente y no hace parte anexa del presente documento.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Bello (Antioquia) a los 20 días del mes de septiembre de 2012.

EL CEDENTE,

EL CESIONARIO,

ARLEY ANTONIO VALENCIA A.
C.C. 71.730.231 de Medellín

ARLEY ANTONIO VALENCIA A.
C.C. 71.730.231 de Medellín

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: LA CAJA GRIS S.A.S.
MATRICULA: 21-454030-12
DOMICILIO: BELLO
NIT 900461742-9

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de julio 19 de 2011, del Accionista, registrado en esta Cámara de Comercio en agosto 18 de 2011, en el libro 9, bajo el número 14840, se constituyó una Sociedad Comercial de por Acciones Simplificada denominada:

LA CAJA GRIS S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social el siguiente:

1. Diseño, desarrollo, arquitectura, planeación de todo tipo de tecnologías aplicadas al mejoramiento del medio ambiente y la industria en general.
2. Diseño, desarrollo y licenciamiento de propiedad intelectual para todo tipo de tecnologías aplicadas a la preservación del medio ambiente y la industria en general.
3. Venta de la mencionada tecnología a terceros por medio de

VALIDO POR AMBAS CARAS

licenciamiento de propiedad intelectual.

4. Administración, explotación, compra, venta, arrendamiento y construcción de toda clase de inmuebles, edificios, casas, locales, bodegas, entre otros, por si o por interpuesta persona.

5. Participación en procesos licitatorios nacionales o internacionales relacionadas con el objeto social.

6. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en relación con el objeto social.

7. Realización de alianzas y/o convenios estratégicos con otras entidades de carácter público o privado para realizar su objeto social.

8. Contratar con terceros -personas jurídicas o naturales- actividades que tengan que ver con el desarrollo de su objeto social.

9. Representación de firmas industriales y comerciales en todo lo relacionado con la actividad que constituye el objeto social.

10. Desarrollar sus propias líneas de productos y servicios, dentro de su ramo de negocios, y por consiguiente crear o adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial.

11. Desarrollar, obtener o conceder licencias para la explotación de franquicias.

12. La sociedad podrá realizar operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, en general la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles; ceder o recibir dinero en mutuo; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social; recibir o dar en prenda o hipoteca los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, intervenir en la constitución de sociedades bien sea adquiriendo acciones o partes de interés en ellas, obtener derechos sobre marcas. Y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen directamente con el objeto social.

Parágrafo 1: En el desarrollo del objeto social y la ejecución de sus labores, la sociedad siempre respetará la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que conforman la sociedad, sus empleados y de todos aquellos con los que hace negocios.

Parágrafo 2: La sociedad obrará en todas sus actuaciones sin discriminación por razones de orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.000.000,00	50.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$5.000.000,00	5.000	\$1.000,00
PAGADO	\$1.000.000,00	1.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE: En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por un suplente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARLEY ANTONIO VALENCIA ARCILA DESIGNACION	71.730.231

Por documento privado de julio 19 de 2011, del Accionista, registrado en esta Cámara de Comercio en agosto 18 de 2011, en el libro 9, bajo el número 14840.

CERTIFICA

FUNCIONES: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

- Representar legalmente a la sociedad.
- Ejecutar todos los actos y contratos en los que sea parte la compañía, con las limitaciones impuestas en estos estatutos, si las hubiere.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No.CC 30162918

- c. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General;
- d. Nombrar y remover a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Asamblea General;
- e. Citar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades;
- f. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; y
- g. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

Parágrafo: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas para la ejecución de actos y contratos que impliquen costos o desembolsos en cuantía superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales que tengan por objeto: adquirir, hipotecar y gravar o limitar en cualquier forma el dominio de bienes raíces; autorizar la constitución de prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; autorizar inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos; autorizar la celebración de contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, tomar dinero en mutuo; y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea superior a la misma suma anterior. Cuando la operación implique la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados del giro ordinario de la empresa social, el gerente podrá realizar el acto o contrato sin necesidad de autorización previa de la Asamblea, cualquiera que fuera el monto de la cuantía.

PODERES: Como representante legal de la compañía en proceso judicial y fuera de él, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos

necesarios; novar obligaciones y créditos: dar o recibir los bienes en pago; constituir apoderados judiciales, Mandatos delegados facultades, revocar mandatos y sustituciones.

El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos - valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA: En todos los casos en que estos estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un sólo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

Que entre las funciones de la Asamblea General están las de:

-Autorizar liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la compañía.

-Autorizar previamente operaciones que impliquen costos o desembolsos en cuantía superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales que tengan por objeto: adquirir, hipotecar y gravar o limitar en cualquier forma el dominio de bienes raíces; autorizar la constitución de prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; autorizar inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos; autorizar la celebración de contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, tomar dinero en mutuo; y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea superior a la misma suma anterior. Cuando la operación implique la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados del giro ordinario de la empresa social, el gerente podrá realizarla sin necesidad de autorización previa de la Asamblea, cualquiera que fuera el monto de la cuantía.

- Autorizar al gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía en la celebración de concordato preventivo con sus acreedores o acuerdo de reestructuración o régimen de insolvencia.

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades comprendidas dentro del objeto social y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios.

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 30162919

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 47 54 13 BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

thegrisbox@gmail.com

CERTIFICA

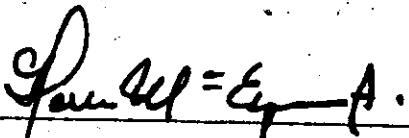
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 02 de 2012

Medellin, Septiembre 28 de 2012 Hora: 10:08 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 104329
		Bogotá D.C., Octubre 04 de 2012 - 07:53:31

RECIBIDO DE : BEATRIZ PELÁEZ CÁRDENAS	CC 43.747.877
---------------------------------------	---------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	511883002	05/09/2012	280.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1642 S.DISTINTIVO CAMBIOO TITULARIDAT-TRANSFERENCIA INSCRIPC	260.100.00 260.100.00
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD	99 OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS	19.900.00 19.900.00
			\$280.000.00

COPIA -----> NO VALIDA PARA TRAMITE <----- COPIA

SON: **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Fecha

Año Mes Día

20120905

Código de Convenio

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Crédito Rotativo

☒

☐

☐

☐

Número

062754387

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
Superintendencia de Industria y Comercio

Referencia 1

01

Referencia 2

42

877

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 280.000
Cheque	\$
TOTAL PAGAR	\$ 280.000

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel

☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

exp. 09-031463

Banco de Bogotá 294 Envigado
Srv 2160 ARXP29403 Usu2646 T389
CC062754387 05/09/12 09:29 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Us:01
Valor Efectivo:280,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:280,000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
Si paga con cheque, favor anotar el respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante
Beatriz Peláez
Teléfono:
3012656519

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben. Salvo error u omisión de la información suministrada, la operación se realiza en el momento de la entrega de los cheques. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revocará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

No. 12 - 104329

Bogotá D.C., Octubre 04 de 2012 - 07:53:31

RECIBIDO DE : BEATRIZ PELÁEZ CÁRDENAS

CONS. BANCO DE BOGOTÁ 062754387 511883002 05/09/2012 \$1280.000

* 50005-01-01 SOLICITUDES

1642 S.DISTINTIVO CAMBIO TITULARIDAD-TRANSFERENCIA INE

Valor Recaudo \$260.100.00 -*****.

1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD 99 OTROS.